MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 417 /

TEMUCO, 26 MAY 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 11.02.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3980, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11 de Marzo de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La Solicitud de patente municipal con observaciones realizada con fecha 09.12.2020 de la DOM que señala que **debe regularizar obras menores,** para obtener la patente y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 10.02.2022,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: **10.02.2022**
Rol	: 7-3980
Actividad Económica	: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad	: 561.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PABLO NERUDA N°01694, LOCAL 2, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES RIQUELME VALDES LIMITADA
Rut	: 77.186.061-3
Solicitud N°	: 10
Rol Avalúo	: 1733 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **debe regularizar obras menores**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VMV/mpñ.
- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).

IDDOC 2226160 /